Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: ORDINARIO

CESAR HERNANDEZ RUIZ

Vs.

COLPENSIONES Y OTRO

Radicación 76001310501820220009401

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 415

Santiago de Cali, 15 Junio 2023.

Para entrar a resolver las solicitudes de impulsos presentadas por la parte demandante es de manifestar que de conformidad con la organización administrativa del despacho ponente para la evacuación de los procesos a cargo de este despacho, estos se estudian por tema y orden de llegada, esto acorde con el **articulo18** de **la ley 446 de 1998** que desarrolla acerca del orden de proferir las sentencias en los despachos judiciales norma expresamente manifiesta**:**

"Es obligatorio para los jueces dictar las sentencias exactamente en el mismo orden en que hayan pasado los expedientes al despacho para tal fin, sin que dicho orden pueda alterarse. Salvo con los casos de sentencia anticipada o de prelación legal.

Las alteraciones del orden de que trata el inciso precedente constituirá falla disciplinaria"

Es así como se procede a revisar y se tiene que este proceso ya fue aprobado por el despacho, realizando el proyecto de sentencia correspondiente y se remitió a los demás Magistrados integrantes de la Sala Primera de Decisión para su estudio y discusión en Sala, contando ya con la firma de un magistrado de Sala, sin embargo, ante el cambio de magistrada, este será enviado en las próximas semanas para su estudio.

Por consiguiente, se informa a las partes que, de ser aprobado el proyecto por la mayoría de la sala, se procederá con la fijación de la fecha de audiencia y en el caso de ser derrota de ponencia pasará al magistrado que sigue en turno; en cualquiera de los dos eventos, la providencia será notificada por ESTADOS, con los que cuenta la sala laboral.

No obstante, para celeridad en los trámites, se procederá a correr traslado a las partes para presentar sus alegatos. Según lo dispuesto en el articulo **13 de la ley 2213 de 2022**.

EN CONSECUENCIA SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación.
2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
3. **ESTARSE** las partes a la emisión del auto correspondiente, de conformidad con lo dicho en la parte motiva de este auto.

El Magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
DESPACHO 001 SALA LABORAL

REF: Ordinario

OMAIRA MORALES
Contra

COLPENSIONES

Radicación No.76001-31- **009-2018-00205-01**

AUTO DE SUSTANCIACION No 429

Santiago de Cali, 02 de junio de 2023

Teniendo en cuenta las solicitudes de impulso presentadas, y como quiera que, revisado el asunto, la petición de adición de sentencia ya fue resuelta por la Sala, sin que quede pendiente ninguna actuación por notificar, se procede devolver el expediente al juzgado de origen. Así las cosas, se

DISPONE

1. Devolver el expediente al juzgado de origen.

Notifíquese en estados

El Magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: ORDINARIO

JUAN CARLOS PAERES CASTAÑO

Vs.

COLPENSIONES Y OTRO

Radicación 76001310500520190043301

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 412

Santiago de Cali, 15 Junio 2023.

Para entrar a resolver las solicitudes de impulsos presentadas por la parte demandante es de manifestar que de conformidad con la organización administrativa del despacho ponente para la evacuación de los procesos a cargo de este despacho, estos se estudian por tema y orden de llegada, esto acorde con el **articulo18** de **la ley 446 de 1998** que desarrolla acerca del orden de proferir las sentencias en los despachos judiciales norma expresamente manifiesta**:**

"Es obligatorio para los jueces dictar las sentencias exactamente en el mismo orden en que hayan pasado los expedientes al despacho para tal fin, sin que dicho orden pueda alterarse. Salvo con los casos de sentencia anticipada o de prelación legal.

Las alteraciones del orden de que trata el inciso precedente constituirá falla disciplinaria"

Es así como se procede a revisar y se tiene que este proceso ya fue estudiado por el despacho, realizando el proyecto de sentencia correspondiente y se remitió a los demás Magistrados integrantes de la Sala primera de Decisión para su estudio y discusión en Sala. Sin embargo, el proyecto conto con observaciones por parte de los integrantes de la Sala, las cuales deberan ser estudiadas por el despacho y será remitido nuevamente a Sala para su estudio.

Por consiguiente, se informa a las partes que, de ser aprobado el proyecto por la mayoría de la sala, se procederá con la fijación de la fecha de audiencia y en el caso de ser derrota de ponencia pasará al magistrado que sigue en turno; en cualquiera de los dos eventos, la providencia será notificada por ESTADOS, con los que cuenta la sala laboral.

No obstante, para celeridad en los trámites, se procederá a correr traslado a las partes para presentar sus alegatos. Según lo dispuesto en el articulo **13 de la ley 2213 de 2022**.

EN CONSECUENCIA SE DISPONE:

1. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.

2. **ESTARSE** las partes a la emisión del auto correspondiente, de conformidad con lo dicho en la parte motiva de este auto.

El Magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION LABORAL

REF: APELACION SENTENCIA
VERONICA BEJARANO PIMENTEL
Vs.
COLPENSIONES
Radicación **76001310501820210001001**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 416

Santiago de Cali, 15 JUNIO 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación

2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.

3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 27 JUNIO de 2023 a las 2:00 PM.

4. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali

El Magistrado

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION LABORAL

REF: APELACION SENTENCIA
PATRICIA LEDESMA
Vs.
COLPENSIONES Y OTROS
Radicación **76001310501720210045101**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 417

Santiago de Cali, 15 JUNIO 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación

2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.

3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 27 JUNIO de 2023 a las 2:00 PM.

4. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali

El Magistrado

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION LABORAL

REF: APELACION SENTENCIA

JAVIER EUGENIO LEMOS LOPEZ
Vs.
COLPENSIONES Y OTROS
Radicación **76001310501720210028801**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 418

Santiago de Cali, 15 JUNIO 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación

2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.

3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 27 JUNIO de 2023 a las 2:00 PM.

4. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali

El Magistrado

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION LABORAL

REF: APELACION SENTENCIA

JANETH BORRERO SANCHEZ
Vs.
COLPENSIONES
Radicación **76001310501420220035701**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 419

Santiago de Cali, 15 JUNIO 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación

2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.

3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 27 JUNIO de 2023 a las 2:00 PM.

4. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali

El Magistrado

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA}

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION LABORAL

REF: APELACION SENTENCIA

CECILIA DEL ROSARIO HOYOS DEL RIO
Vs.
COLPENSIONES
Radicación **76001310500620210027801**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 420

Santiago de Cali, 15 JUNIO 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación

2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.

3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 27 JUNIO de 2023 a las 2:00 PM.

4. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali

El Magistrado

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION LABORAL

REF: APELACION SENTENCIA

EITNE GUMCELI ORTIZ BUENO
Vs.
COLPENSIONES
Radicación **76001310501620190014401**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 421

Santiago de Cali, 15 JUNIO 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación

2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.

3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 27 JUNIO de 2023 a las 2:00 PM.

4. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali

El Magistrado

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION LABORAL

REF: APELACION AUTO

ALEXANDER TABARES FISCAL
Vs.
HOSPITAL UNIVERSITARIA DEL VALLE
Radicación 76001310501320220056501

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 422

Santiago de Cali, 15 JUNIO 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación

2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.

3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 27 JUNIO de 2023 a las 2:00 PM.

4. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali

El Magistrado

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION LABORAL

REF: APELACION SENTENCIA
ELIZABETH GUERRERO RUIZ
Vs.
COLPENSIONES
Radicación: **76001310501220200026101**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 423

Santiago de Cali, 15 JUNIO 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación

2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.

3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 27 JUNIO de 2023 a las 2:00 PM.

4. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali

El Magistrado

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION LABORAL

REF: APELACION SENTENCIA
JOSE HERNANDO CESPEDES RICO
Vs.
COLPENSIONES
Radicación: **76001310501520170054001**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 424

Santiago de Cali, 15 JUNIO 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación

2. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 27 JUNIO de 2023 a las 2:00 PM.

3. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali

El Magistrado

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION LABORAL

REF: APELACION AUTO

FLOR MARIA PERDOMO PINZON
Vs.
COLPENSIONES
Radicación: **76001310501320220007401**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 425

Santiago de Cali, 15 JUNIO 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación

2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.

3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 27 JUNIO de 2023 a las 2:00 PM.

4. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali

El Magistrado

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION LABORAL

REF: APELACION SENTENCIA

MARCO GABRIEL PAYAN LENIS
Vs.
PORVENIR
Radicación: **76001310501620190067201**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 426

Santiago de Cali, 15 JUNIO 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación

2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.

3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 27 JUNIO de 2023 a las 2:00 PM.

4. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali

El Magistrado

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION LABORAL

REF: APELACION SENTENCIA

WILLIAM DE JESUS DUQUE SIERRA
Vs.
COLPENSIONES
Radicación: **76001310500120210056401**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 427

Santiago de Cali, 15 JUNIO 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 27 JUNIO de 2023 a las 2:00 PM.

2. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali

El Magistrado

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CALI
S A L A 1ª DE DECISION LABORAL

REF: APELACION SENTENCIA

INES ELVIRA RESTREPO
Vs.
COLPENSIONES
Radicación: **76001310501220220075101**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 428

Santiago de Cali, 15 JUNIO 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación

2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.

3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 27 JUNIO de 2023 a las 2:00 PM.

4. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali

El Magistrado

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISIÓN L A B O R A L

REF: ORDINARIO
EVA PATRICIA
VS
COLPENSIONES
Radicación: 76001310501720180030801

AUTO SUSTANCIACION N° 413

Teniendo en cuenta la devolución realizada mediante auto de sustanciación N°137 del 27 marzo de 2023 emitido por la Magistrada Dra. **YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO**. Manifestando la ausencia dentro del expediente del proceso ordinario de la referencia del acta de audiencia realizada por el Juzgado 017 Laboral del Circuito de fecha 05 abril 2019 y la respectiva videograbación. Se hace necesario remitir el expediente físico con todas sus piezas procesales ante la Secretaria de esta Sala para que sea remitido nuevamente al despacho de la Dra. **YULI MABEL SANCHEZ,** para el trámite correspondiente ya que fue anteriormente fue derrotada la ponencia en Sala de Discusión.

Por lo expuesto se dispone,

NOTIFÍQUESE,

1. **DEVOLVER** el presente proceso al Despacho de la Dra. **YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO,** por haber sido derrotada la ponencia

2. **REMITASE** Por secretaria el link del expediente híbrido, mercurio y/o digital, así como el expediente físico de ser el caso, por hacer parte integrante del expediente

El magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISIÓN L A B O R A L

REF: ORDINARIO
SOFFY PIEDRAHITA DE VARGAS
VS
COLPENSIONES
Radicación: **76001310500320200042401**

AUTO SUSTANCIACION N° 414

Teniendo en cuenta la devolución realizada mediante auto de sustanciación N°079 del 16 febrero de 2023 emitido por la Magistrada **Dra. YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO**. Manifestando que el acta de audiencia anexada del expediente (cuaderno juzgado) realizada por el JUZGADO 003 Laboral del Circuito de fecha 13 mayo 2023, era errónea al del proceso. Se solicitó al juzgado cargar la respectiva acta, la cual ya se encuentra en el expediente digital. Por ende Se hace necesario remitir el expediente a la Secretaria de esta Sala para que sea remitido nuevamente al despacho de la Dra**. YULI MABEL SANCHEZ**, para el trámite correspondiente ya que fue anteriormente fue derrotada la ponencia en Sala de Discusión.

Por lo expuesto se dispone,

NOTIFÍQUESE,

1. **DEVOLVER** el presente proceso al Despacho de la Dra. **YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO**, por haber sido derrotada la ponencia parcialmente

2. **REMITASE** Por secretaria el link del expediente híbrido, mercurio y/o digital, así como el expediente físico de ser el caso, por hacer parte integrante del expediente

El magistrado,

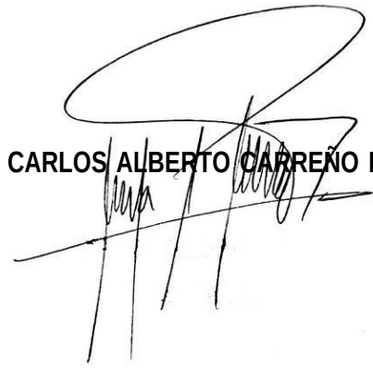

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA